

Exp. IACS_2024_12

INFORME DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE BIODESCONTAMINACIÓN MÓVIL VPH (VAPOR DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO) PARA EL LABORATORIO DE NIVEL DE CONTENCIÓN BIOLÓGICA 2 Y SALAS BLANCAS, UBICADO EN LA PLANTA C DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ARAGÓN

1. MOTIVACIÓN DE NECESIDAD (art. 28 LCSP)

Los Servicios Científico Técnico (SCTs) integran infraestructuras y grandes equipamientos dedicados a la realización de técnicas especializadas y puestos al servicio de la comunidad investigadora en Aragón. Están dotados de personal altamente cualificado y en permanente formación, que garantiza su correcto funcionamiento y que ofrece asesoramiento y apoyo técnico y científico individualizado. Los servicios forman parte de los Servicios de Apoyo Común ofertados a nuestros usuarios.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) es la entidad que gestiona y oferta actualmente los siguientes servicios: Secuenciación y Genómica Funcional, Separación Celular y Citometría, Modificaciones Genéticas y Cultivo Celular, Microscopía, Proteómica, Anatomía Patológica, Animalario, Imagen Médica y Fenotipado, Cirugía Experimental, Biobanco del Sistema de Salud de Aragón (BSSA), Laboratorio Satélite para el Apoyo y Refuerzo al Diagnóstico del Sistema de Salud de Aragón (LaSARD) y Unidad de Biocomputación.

El CIBA, un edificio concebido para ser el núcleo del apoyo transversal a la investigación biomédica desarrollada en Aragón, se inauguró en 2012, e integra en una misma ubicación las sedes y servicios centrales de IACS y IIS Aragón, los SCTs y los laboratorios y despachos de 10 grupos de investigación. De esta forma en el edificio trabaja personal contratado por IACS, IIS Aragón y UNIZAR, y es visitado diariamente por numerosos investigadores de la Universidad, los Hospitales Universitarios Miguel Servet y Clínico Lozano Blesa, y de otros organismos usuarios de los SCTs.

En la planta C del CIBA se van a construir varios laboratorios de investigación para las Plataformas de Medicina Personalizada de Precisión y la de Terapias Avanzadas. Los SCTs forman parte de dichas plataformas y algunos de ellos se van a trasladar a los nuevos laboratorios de la planta C, como LaSARD y BSSA. Asimismo, se ha creado la Unidad de Terapias Avanzadas, dependiente de la Plataforma de Terapias Avanzadas del IACS, y cuya ubicación será la planta C del CIBA, donde se construirán también para dicha Unidad, además del P2, dos salas blancas para la fabricación de medicamentos de terapias avanzadas y un laboratorio de cultivos

celulares estándar para investigaciones en fase pre-clínica y análisis de los productos finales fabricados en las salas blancas en condiciones GMP. El trabajo inherente a la Plataforma de Terapias Avanzadas y a LaSARD implica la manipulación de organismos de grupo de riesgo 2, tanto por la generación de nuevos vectores virales para terapias génicas como por la manipulación de muestras biológicas patogénicas para su posterior identificación y diagnóstico. En todos estos casos se hace imprescindible la manipulación de dichos microorganismos en un laboratorio de nivel de contención biológica 2 (NCB-2), conocido habitualmente como P2. Puesto que las muestras son biopeligrosas, se debe adecuar la infraestructura para una correcta biocontención, y es por ello que el equipamiento objeto de la presente adquisición es necesario para completar la instalación del P2 y de las salas blancas, dotándoles de una infraestructura para la adecuada biodescontaminación de los laboratorios y las salas blancas, donde la esterilidad y la seguridad en el trabajo con material biológico son básicas. El equipamiento objeto del presente contrato de suministro y del que se carece actualmente, es idóneo porque permitirá asegurar la descontaminación de los espacios mencionados, el mobiliario que se encuentra dentro y equipamiento como cabinas de bioseguridad y un aislador.

El generador móvil VPH se necesita para descontaminar los espacios, los equipos y el mobiliaria de forma efectiva. Al usar el biocida en forma gaseosa, se consigue que llegue a una mayor superficie comparado con el uso del desinfectante en forma de microgotas (nebulización). Además, empleando gas para desinfectar es más eficaz y no daña a las superficies, ni a los equipos. El generador VPH no solo produce el gas desinfectante y lo expulsa al espacio a tratar, sino que también recoge el gas después de actuar mediante una entrada de retorno para descomponer el peróxido de hidrogeno en moléculas de agua y oxígeno, y de esa manera dejar los espacios tratados limpios y libres de desinfectante.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD

Se va a licitar por el procedimiento abierto para favorecer la máxima concurrencia.

3. SI ES UN SERVICIO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4 F)

Se trata de un suministro

4. OTROS ASPECTOS A JUSTIFICAR

4.1. CLASIFICACIÓN (SI SE EXIGE)

No se exige. Se trata de un suministro.

4.2. LA EXIGENCIA DE LOTES

La justificación de la no división en lotes se ampara en el artículo 99.3.b) LCSP: el hecho de que la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

La justificación de la ausencia de la división deriva de su propia naturaleza, estamos ante un único suministro. Por ello, no es posible la división, puesto que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución de manera separada, ya que es indispensable que la empresa contratista se haga responsable del suministro, instalación completa y garantía completa.

El mantenimiento asociado a la garantía debe llevarlo a cabo la misma empresa que sea final adjudicataria del contrato de cada lote, y es que, en estos suministros que tratan de equipos tan singulares y específicos en los que cada fabricante y proveedor ofertan un equipo con sus propias características especiales tanto de fabricación como de mantenimiento, es necesario que dicho mantenimiento se lleve a cabo por la empresa suministradora, que es la que verdaderamente conoce el producto, tiene piezas de recambio y conoce en sentido amplio la naturaleza del equipo suministrado y sus vicisitudes técnicas.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas, ya que la fabricación y entrega del suministro se debe realizar por el contratista y la garantía del equipo debe ser proporcionadas por el fabricante o suministrador y están totalmente ligadas a su instalación, ya que el deterioro de alguno de los elementos conllevará mano de obra en su desinstalación y de la nueva instalación del equipo reparado.

4.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA

Dadas las características del equipo solicitado, no existen en el mercado equipos con los estándares demandados según el artículo 28.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que es de aplicación el punto 3 de dicho artículo.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación en este caso no viene determinado por los costes directos o indirectos del suministro, sino que vienen determinados directamente por el precio que exigen los fabricantes de estos equipos tan especializados. Así, el precio se ha calculado teniendo en cuenta condiciones de mercado, tras un análisis del mercado entre las casas comerciales que suministran este tipo de aparatos que no explicitan en ningún caso los costes directos e indirectos del equipo, sino que piden un montante por el conjunto del equipo y sus características adicionales.

El cálculo del valor económico del equipo se sitúa en:

99.500,00 € por el equipo en sí con todos sus elementos, sin contar el IVA.

Contando el IVA asociado, el presupuesto total ascendería a 120.395,00 €.

El presupuesto base de licitación asciende a 120.395,00 € (99.500,00 € más 20.895,00 € de IVA).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por su parte, al no preverse prórrogas ni opciones de ningún tipo, el valor estimado del contrato asciende a 99.500,00 €.

7. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El art. 116 establece que se justifiquen los siguientes extremos:

7.1. SOLVENCIA:

Se proponen en el anexo del PCAP, como criterios de solvencia los siguientes

- Se exige una solvencia económica referida al volumen de negocios de la empresa referida a los últimos tres disponibles, igual o superior a una vez y media el valor estimado de la presente licitación (149.250,00 €). Cifra que se considera suficiente y que debería ser perfectamente asumible por un proveedor solvente del sector.

Se acreditará: Únicamente se le solicitará que acredite la solvencia económica y financiera al propuesto como adjudicatario, ya que antes bastará con la declaración en DRU. La acreditación se realizará a través de Declaración responsable indicando el volumen de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos disponibles (sin IVA).

- Se exige que los licitadores hayan realizado suministros, de la misma o similar naturaleza que la del objeto del contrato, en el global de los tres últimos ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023), cuya suma sea igual o superior al valor estimado de la presente licitación (99.500,00 €). Se explicitarán los importes, fecha, destinatario y su carácter público o privado.

Se acreditará mediante: Cuando se requiera la documentación al adjudicatario, ya que antes bastará con la declaración en DRU, únicamente al propuesto como adjudicatario, se le solicitará que los acredite. Pudiéndose acreditar mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, y en todo caso por los demás medios dispuestos en el art. 89.a) de la LCSP.

Para las empresas de nueva creación se exige como medio de solvencia la presentación de descripciones y fotografías de los productos a suministrar de la misma naturaleza que el equipo a suministrar, deberá poder certificarse su autenticidad a petición del IACS la empresa que los presente.

7.2. DURACIÓN Y PLAZO DE INSTALACIÓN:

Para la instalación y puesta en marcha del equipo máximo 30 días naturales desde la firma del contrato y el mantenimiento asociado se ejecutará durante todo el periodo de garantía.

7.3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO):

- Social y/o ético: No se establecen.
- Innovación: No se establecen.
- Medioambientales:

Acreditar mediante certificados pertinentes o declaración de la empresa que dispone de una política empresarial definida sobre medioambiente, salud y seguridad que incluya al menos:

- La minimización del uso de sustancias peligrosas y reducción del material de embalaje al estrictamente necesario para el correcto envío de los productos.

- Protección del agua, hacer un uso eficiente de la energía, minimizar los desechos y reducir la huella de carbono.
- Que los productos suministrados se puedan manipular y eliminar de forma segura al final de su ciclo de vida.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>CRITERIO 1: Mangueras para conectar el generador con la entrada y salida a las conexiones de equipos y/o laboratorios a descontaminar, y al menos, cuatro mangueras para llevar el vapor de peróxido de hidrogeno al lugar de descontaminación dentro del laboratorio P2.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Informe descriptivo desarrollado por pliego prescripciones técnicas.</p>	6 puntos
<p>CRITERIO 2: Inyección de 1 a 12 g/min de peróxido de hidrogeno para permitir descontaminaciones de espacios pequeños y grandes de hasta al menos 250 m³.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Informe descriptivo desarrollado por pliego prescripciones técnicas.</p>	12 puntos
<p>CRITERIO 3: Sistema de retorno que incorpore un medio de degradación del VPH.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Informe descriptivo desarrollado por pliego prescripciones técnicas.</p>	12 puntos

<p>CRITERIO 4: El equipo debe ser programable por el personal con acceso de administrador o usuario para su encendido automático y ejecución de ciclos estándar o personalizados.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Informe descriptivo desarrollado por pliego prescripciones técnicas.</p>	5 puntos
<p>CRITERIO 5: Puerto USB o ethernet para capturar y extraer los datos de los ciclos y su almacenamiento y procesamiento en ordenador y su software asociado.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Informe descriptivo desarrollado por pliego prescripciones técnicas.</p>	5 puntos
<p>CRITERIOS ADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">- Indicadores químicos y biológicos del funcionamiento de descontaminación.- Pantalla táctil para manejar y programar el equipo.- Opción de usar ciclos estándar o personalizados.- Mostrar el funcionamiento en tiempo real.- Sistema de alarmas sobre todos los parámetros del ciclo. <p>DOCUMENTACIÓN: Informe descriptivo desarrollado por pliego prescripciones técnicas.</p>	5 puntos
TOTAL	Hasta 45 puntos

8.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: GENERADOR MÓVIL VPH	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>1 ° CRITERIO: Oferta económica.</p> <p>Se concederán 30 puntos a la oferta más económica y se disminuirá proporcionalmente el resto de las ofertas según la fórmula:</p> <p>Puntos = 30 * (Oferta más económica / Oferta)</p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Oferta según anexo VII del PCAP.</p>	<p>30 puntos</p>
<p>2º CRITERIO: Ampliación del plazo de garantía (en las mismas condiciones que la obligatoria) del equipo y sistema sobre el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Se concederán 0,5 puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 24 (48 meses).</p> <p>Puntos = 0,5 * (Número de meses de ampliación de garantía ofertado sobre el mínimo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas)</p> <p>Máximo puntos = 24</p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Declaración de compromiso de oferta asociada al anexo VII del PCAP a presentar por los licitadores.</p>	<p>24 puntos.</p>
<p>3º CRITERIO: Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento del sistema, sobre el máximo establecido en los pliegos.</p>	<p>1 punto</p>

Se concederán 0,05 puntos por cada día natural de reducción en el plazo de entrega y puesta en funcionamiento, con un máximo de 1 punto (20 días naturales) DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Declaración de compromiso de oferta asociada al anexo VII del PCAP a presentar por los licitadores	
TOTAL	Hasta 55 puntos

9. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (NO OBLIGATORIO)

Al tratarse de un suministro de un equipo no se exige adscripción obligatoria de medios, más allá de la necesidad de contar con técnicos especializados en el mantenimiento del equipo durante el periodo de la garantía-mantenimiento del equipo.

10. PENALIDADES

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: Si el servicio de mantenimiento previsto en la oferta del adjudicatario, en base a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, no se cumple en los términos establecidos, el periodo de garantía del suministro se extenderá en 5 días naturales por cada día de demora sobre los plazos establecidos.

- Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: Si el contratista no cumpliera con los plazos establecidos para este contrato, se podrán imponer penalidades diarias en proporción de 100€ diarios.

- Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta

Penalidades: El incumplimiento grave de los compromisos manifestados en la oferta podrá conllevar la resolución del contrato.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: Si el contratista, advertido de los apartados a subsanar, no lo hiciera en el plazo concedido, el IACS, podrá imponer al contratista penalidades, proporcionadas a la gravedad del incumplimiento, de hasta el 10% del valor estimado del contrato.

- Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental

Penalidades: El incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental podrá conllevar la resolución n del contrato.

- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades: En los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a las características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, el IACS podrá imponer al contratista penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, de hasta el 10% del valor estimado del contrato.

11. PAGO DEL PRECIO

El pago se realizará mediante factura, cuando tanto la entrega, instalación y puesta en marcha sean conformes, según lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO: DESIGNACIÓN Y FACULTADES (Art. 62 de la LCSP)

Se propone designar como persona Responsable del contrato, a:

Mark Strunk, Responsable de LaSARD.

Se proponen como funciones: El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia del correcto cumplimiento del suministro y prestaciones accesorias contratadas, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes facultades:

- Cumplir con todas las labores de relación con la empresa adjudicataria que le sean encomendadas en los pliegos de prescripciones técnicas.
- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Garantizar la ejecución del contrato con estricta sujeción a la oferta, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Promover la imposición de penalidades y posible resolución del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato y resolver los problemas planteados relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.
- Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.

Firmado electrónicamente en Zaragoza (en la fecha que consta en ésta)

**STRUNK MARKUS
HANS PETRUS -**

Firmado digitalmente por STRUNK
MARKUS HANS PETRUS - [REDACTED]
Fecha: 2024.08.12 14:00:44 +02'00'

Mark Strunk, Responsable de LaSARD